

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)”.

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE ENERO DE 2021**

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el procedimiento, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) oferta. En consecuencia de lo anterior, la propuesta para verificación y evaluación, es la siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	HMV INGENIEROS LTDA Representante Legal: OSCAR JIMÉNEZ CELY	

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 07, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	HMV INGENIEROS LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecinueve (19) al veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 p.m., se presentó una observación por parte del proponente HMV INGENIEROS LTDA al correo electrónico cormagdalenafideter.gov.co a la cual se dio respuesta en el Informe de Verificación Definitiva de Requisitos Habilitantes.

Observación	
<p>Señores; PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 2021 Bogotá D.C. – Colombia</p>	
Referencia:	CONVOCATORIA No PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020 INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)".
Asunto.:	Respuesta Observaciones Informe de Evaluación.
Respetados Señores;	
Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, a continuación damos respuesta a la evaluación realizada a la oferta presentada por HMV INGENIEROS LTDA, que si bien se encuentra habilitada jurídica, financiera y técnicamente, es necesario realizar la respectiva aclaración.	
REQUISITO JURIDICOS:	No se tienen observaciones jurídicas.
REQUISITO FINANCIEROS:	No se tienen observaciones financieras.
REQUISITO TECNICO	
Observación Contrato 1 :	<p>EJERCER LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA</p> <p><i>Para la acreditación del contrato 740-1993 suscrito con MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, el proponente aporta lo siguiente:- Folio 452-457 : Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.- Folio 458-459 : Acta de recibo final del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato. Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar el cumplimiento de experiencia en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES de conformidad con lo</i></p>

establecido en el numeral 2.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, toda vez que el contrato aportado corresponde a la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL**, en el cual se ejecutó interventoría a dragados, pero sin indicar que los dragados correspondan a **DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**. Así mismo, en la documentación aportada no se acredita el tipo de draga utilizada de conformidad con las definiciones de la **NOTA 1** del numeral 2.1.3.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los términos de referencia, que establecen: "(...) Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica. **Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha. (...) " Subrayado fuera del texto. En consecuencia, al no evidenciarse el tipo de dragado y el tipo de draga hidráulica utilizada el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Respuesta.: De acuerdo con lo requerido en la observación y con el ánimo de dar claridad a la entidad sobre el contrato aportado de Orden No. 1 correspondiente a **"EJERCER LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA"**, relacionamos acta de inspección final donde se podrá evidenciar que el tipo de dragado ejecutado en el proyecto fue por draga cortadora de succión "VESALIUS", trabajo correspondiente a un **dragado Hidráulico**.

Para mayor claridad en la imagen se puede evidenciar la ficha técnica de la draga Vesalius, la cual es una draga de succión con cortador y posee tres bombas (una de ellas sumergida) con una capacidad total de bombeo de 8730 CV. Adicionalmente, tiene una eslora total de 93.25m y una profundidad máxima de dragado de 25 m, y para el contrato que nos ocupa, la descarga del material dragado la realizaba por medio de 800 metros de tuberías flotantes y 1.200m de tubería de tierra.

Teniendo en cuéntalo lo anterior, y dadas las características del equipo utilizado, el cual funciona por succión, no cabe duda que el tipo de dragado ejecutado mediante el contrato al cual HMV INGENIEROS LTDA (a través del Consorcio Hidroestudios S.A. – Senior y Viana Limitada), le realizó la interventoría, corresponde a un contrato de Dragado Hidráulico.

Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considerar los argumentos anteriormente expuestos y los documentos adjuntos a la presente, y por consiguiente validar el Contrato de Orden No. 1, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.3.1.

Observación.: así como tampoco es posible determinar el valor ejecutado en la actividad específica requerida

Respuesta.: Revisado la totalidad del numeral 2.1.3.1 Experiencia específica del Proponente, no existe requerimiento alguno dentro del contenido de este numeral y en los términos de referencia junto con la documentación que hace parte de este, en donde se solicite discriminar el valor de la actividad requerida (en este caso Dragados Hidráulicos) en caso de que el contrato haya contenido dicha actividad.

Por otra parte, en este mismo numeral, los términos de referencia rezan:

"2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES O MARÍTIMOS O INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO O INSTALACIONES PORTUARIAS MARITIMAS."

Resaltando que en ninguna parte del requerimiento se indique que "SU OBJETO DEBA SER EN", lo que indica claramente que los contratos a

aportar por el oferente son válidos en su totalidad, siempre y cuando se haya realizado la interventoría a la ejecución de dragados hidráulicos en canales navegables fluviales o marítimos o en canales de acceso o instalaciones portuarias marítimas, lo cual permite la posibilidad de presentar contratos que en su objeto o alcance hayan incluido dicha actividad.

Por otro lado, en el literal "E" del numeral 2.1.3.1.1, se indica que:

"E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha."

Indicando claramente que el valor del contrato, será contemplado en su totalidad, sin necesidad de discriminar la actividad contenida dentro de la ejecución del mismo.

Vale la pena recordar que en los únicos casos en donde se debe discriminar algún tipo de valor es:

- Si el contrato fue ejecutado en consorcio o cualquier otra estructura plural (literal A-i y A-ii del numeral 2.1.3.1.1). En este caso HMV INGENIEROS LTDA. (antes HIDROESTUDIOS S.A) TUVO UNA PARTICIPACIÓN DEL 65%.
- En las cantidades de m3 dragado que fueron objeto de interventoría (Literal b) del numeral 2.1.3.1

Así las cosas, resulta No procedente que la entidad solicite la correspondiente aclaración toda vez que esto no fue requerido en el pliego de condiciones. Por lo tanto el valor del contrato debe ser considerado en su totalidad, es decir \$ 972.748.885 a pesos del año 1995.

Ahora bien, con el propósito de comprobar que efectivamente nuestro contrato aportado cumple satisfactoriamente con las cantidades en m3 de dragado y en valor de dicha actividad, a continuación nos permitimos realizar la siguiente aclaración:

En primer lugar, las entidades estatales o particulares dueñas de los proyectos, contratan los servicios de interventoría como un todo, en donde no es posible discriminar cada una de las actividades supervisadas de una obra determinada. Por lo general, el valor de una interventoría corresponde a un costo de personal afectados por un factor multiplicador más la sumatoria de otros costos directos asociados a la ejecución de dicha labor.

Sin embargo, con los valores de obra podemos calcular un valor aproximado de interventoría.

En nuestro caso, adjunto estamos enviando el informe de estimación final del contratista de obra, en donde especifica el valor total de dicha obra y establece los valores asociados a los 3 más grandes dragados realizados. Estos se relacionan a continuación y se encuentran resaltados en dicho informe:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR EN USD	VALOR EN PESOS SEGÚN FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (TRM = \$836,4)
Dragado del anclaje y codo de empalme	214.545,00	USD 375.454	\$ 314.029.726
Dragado de la trinchera y cuerpo del dique	808.035,00	USD 1.804.343	\$ 1.509.152.485
Dragado de la margen occidental	1.330.000,00	USD 1.946.281	\$ 1.627.869.428
TOTAL DE DRAGADO	2.972.397,00	USD 4.126.078	\$ 3.451.051.639

Valor total del contrato de obra = USD 7.969.439 que equivalen a \$ 6.665.637.943 SEGÚN FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (TRM = \$836,4)

Porcentaje en costo de las actividades correspondientes al dragado:

$$\frac{\text{Valor Actividades de dragado}}{\text{Valor total del contrato}} = \frac{\$ 3.451.051.639}{\$ 6.665.637.943} = 51.77 \%$$

Por otro lado tenemos:

Porcentaje del valor de la interventoría de dragados con respecto al valor del dragado del contrato de obra:

Valor contrato de interventoría	X	Porcentaje en costo de las actividades correspondientes al dragado	=	\$ 503.628.709
---------------------------------	---	--	---	----------------

\$ 972.748.885		% 51.77		
----------------	--	---------	--	--

Con este resultado afectándolo por el porcentaje de participación de HMV INGENIEROS LTDA (antes HIDROESTUDIOS S.A), el cual fue del 85% y pasándolo a salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato de interventoría, se tiene:

Valor de la interventoría de dragados	X	% de participación de HMV INGENIEROS LTDA en el contrato	/	SMMLV AÑO 1995	=	3.599 SMML'
\$ 503.628.709		%85		\$ 118.933		

De acuerdo con lo anterior, si se toma solo el valor de la interventoría a las actividades de dragado, tenemos que HMV INGENIEROS LTDA acredita 3.599 SMMLV, valor que supera ampliamente el valor correspondiente a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial, demostrando rotundamente el cumplimiento del presente contrato respecto a lo exigido en el numeral 2.1.3.1. del pliego de condiciones, por lo tanto, solicitamos cordialmente a la entidad otorgarle la calificación de HABIL TECNICAMENTE.

Observación Contrato 2:

INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA

Para la acreditación del contrato 1706-2012 suscrito con SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA SA, el proponente aporta lo siguiente:-Folio461-463: Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y volumen dragado de 10.935.615,88m3 (En la certificación aportada nos e indica el tipo de dragado ni la draga utilizada) Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que la experiencia requerida es en: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES. Subrayado fuera del texto. Así mismo, en las definiciones de la NOTA 1 del mencionado numeral, se establecen:“(…) Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica. Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de

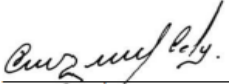
dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de “dragado hidráulico” con la utilización de una “draga hidráulica” de Corte o de Succión en marcha. (...)”. Subrayado fuera del textoEn consecuencia, al no evidenciarse el tipo de dragado y el tipo de draga hidráulica utilizada el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Respuesta.: De acuerdo con lo requerido en la observación y con el ánimo de dar claridad a la entidad sobre el contrato No. 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA", adjuntamos contrato de Interventoría donde se puede evidenciar las actividades supervisadas por el Consorcio y donde se puede constatar que el tipo de dragado supervisado se ejecutó mediante una draga tolva de succión, trabajo correspondiente a un dragado Hidráulico.

Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considerar los argumentos anteriormente expuestos y los documentos adjuntos a la presente, y por consiguiente validar el Contrato de orden No. 2, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.3.1.

De acuerdo con lo anterior, agradecemos amablemente a Findeter considerar las respuestas a las observaciones y Habilitar nuestra propuesta, teniendo en cuenta que la documentación jurídica y los contratos aportados se ajustan fielmente a lo requerido en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.

Cordialmente,


OSCAR JIMÉNEZ CELY
 Representante Legal
 HMV INGENIEROS LTDA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Respuesta:
Revisada la documentación aportada, los contratos de orden No.1 y No.2 cumplen toda vez que se acredita la totalidad de lo requerido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Conforme a lo expuesto, el proponente aporta tres (3) contratos validos para la acreditación de la experiencia dando cumplimiento a las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.
Se revisa la observación junto con los anexos y se mantiene la calificación técnica de HABILITADO.

4. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 11, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	HMV INGENIEROS LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** en el numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente 1: HMV INGENIEROS LTDA.	\$ 125.767.280,00	100,000000	0,000000	100,000000
Observación: Dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar", se tiene en primer orden de elegibilidad al PROponente 1: HMV INGENIEROS LTDA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$ 125.767.280,00					

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Se da traslado del presente informe hasta el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) **a las 5:00 pm para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo: cormagdalena@findeter.gov.co** según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA		
CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020		
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)	
Fecha de diligenciamiento:	21/01/2021	
Proponentes:	PROPONENTE 1: HMV INGENIEROS LTDA.	
Propuesta Económica		
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	PROPONENTE 1: HMV INGENIEROS LTDA.
VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 127.886.050,00	\$ 125.767.280,00
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL		\$ 125.767.280,00

CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 1: HMV INGENIEROS LTDA.	\$ 125.767.280,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

Observación:

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar", se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1: HMV INGENIEROS LTDA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$ 125.767.280,00

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)
CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020
PROPONENTE 1: HMV INGENIEROS LTDA.

DESCRIPCIÓN	CORREGIDO	OFERTADO				
	VALOR	VALOR	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117) (ANTES DE IVA)	105.686.790,00	105.686.790,00				
VALOR IVA (19%)	20.080.490,00	20.080.490,00				
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IVA)	125.767.280,00	\$ 125.767.280,00	\$ 115.097.445,00	\$ 127.886.050,00	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones: Como resultado de la evaluación económica no se realizaron ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas.